

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a MARIA ELENA SALDARRIAGA PELAEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32469232, del contenido del Auto de Prorroga de la Investigación Disciplinaria No.281 del 04 de diciembre de 2024, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar la investigación disciplinaria en el trámite No.TD-ME-0158-2022 por el término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente providencia.

ARTÍCULO 2. Decretar las siguientes pruebas de oficio de los elementos:

1. Oficiar al Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, brinde información si existe registro de algún artículo publicado o sometido a publicación fruto de las siguientes investigaciones en las cuales participó la profesora MARIA ELENA SALDARRIAGA PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32469232 como parte de sus actividades del Plan de Trabajo Académico del año 2021:
 - I. “**Genealogías del Grupo Dirigente Antioqueño 1840-1854**”; el cual fue proyecto aprobado en consejo de Facultad mediante M.SFCHE-0180-21 del 8 de marzo de 2021.
 - II. “**Estructura y vida cotidiana de las milicias en la provincia de Antioquia 1836-1842**”, el cual fue aprobado en consejo de Facultad mediante M.SFCHE-0180-21 del 8 de marzo de 2021.
 - III. “**La guerra de los Conventos o los Conventillos en la Nueva Granada en 1839**”, el cual fue aprobado en consejo de Facultad mediante M. SFCHE-0263-21 del 23 de marzo de 2021.
 - IV. Informar los nombres de los artículo evaluados donde tiene como inicio de la actividad 12 de junio de 2021 (PTA 2021).

Por favor brindar información desde sus alcances, no remitir a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión y a la profesora en mención, dicha información es solicitada a pesar de que la profesora no se encuentre ejerciendo funciones actualmente.

Por último, remita el Informe Anual de Actividades del año 2021, de la profesora MARÍA ELENA SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía número 324692322.

2. Oficiar a la servidora pública María Carolina Escobar Vargas en su función como Exdirectora del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín durante el año 2022, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, informe las razones por las cuales calificó

como “Satisfactoria” y se consignó “Se evidencia congruencia entre el PTA y el IAA” en la Evaluación Anual Docente del periodo 2021, de la profesora MARIA ELENA SALDARRIAGA PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32469232, la información deberá responderse solamente con relación a las actividades de investigación consignadas en el PTA 2021, que usted evaluó en su momento, e indicar el nombre de los artículos entregados y de los artículos evaluados.

Por favor brindar información desde sus alcances, no remitir a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, ni a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Departamento de Historia o a la profesora en mención, dicha información es solicitada a pesar de que la profesora no se encuentre ejerciendo funciones actualmente.

3. Oficiar a Sección Salarial y Prestacional de Personal Académico y Administrativo de la sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva remitir certificación de pago de nómina a lo largo del año 2021 de los siguientes servidores públicos de personal académico:

JUAN ANTONIO ZORNOZA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía 16638214.

MARIA ELENA SALDARRIAGA PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32469232.

EDISON FRED HENAO ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía número 70076967.

JUAN CARLOS ARISTIZABAL VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 71001766.

EDISON DE JESUS VASQUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98581318.

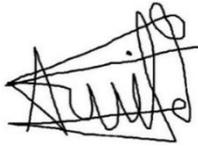
4. Oficiar al Departamento de Ciencia Política, de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, remita el Informe Anual de Actividades del profesor JUAN ANTONIO ZORNOZA BONILLA, durante el año 2021.
5. Oficiar a la Secretaria de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, remitirá e informará frente a la profesora, MARIA ELENA SALDARRIAGA PELÁEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 324692322, remita e informe lo siguiente:
 - a. Remitirá el Acta 06, del 08 de marzo, donde el Consejo de Facultad avaló las actividades consignadas en el PTA, descritas en los artículos 6 y 7 del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo de Académico durante el año 2021.
 - b. Remitirá el Acta 07, del 23 de marzo, donde el Consejo de Facultad avaló las actividades consignadas en el PTA, descritas en los artículos 6 y 7 del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo de Académico durante el año 2021.
 - c. Informar si las actividades que se avalaron para la profesora en mención, para realizar durante el año 2021, son equiparables a las tareas investigativas a las cuales se encuentran obligados los profesores a desarrollar debido a su condición como docentes de tiempo completo o en dedicación exclusiva en virtud del Acuerdo 14 de 2006, artículo 1.

Dicha información es solicitada a pesar de que la profesora no se encuentre ejerciendo funciones actualmente.

ARTÍCULO 3. Consultar la página web de la Procuraduría General de la Nación para incorporar al expediente los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los servidores públicos de personal académico JUAN ANTONIO ZORNOZA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía 16638214, MARIA ELENA SALDARRIAGA PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32469232, EDISON FRED HENAO ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía número 70076967, JUAN CARLOS ARISTIZABAL VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 71001766 y EDISON DE JESUS VASQUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98581318.

ARTÍCULO 4. Notificar la presente decisión a los servidores públicos docentes JUAN ANTONIO ZORNOZA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía 16638214, MARIA ELENA SALDARRIAGA PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32469232, EDISON FRED HENAO ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía número 70076967, JUAN CARLOS ARISTIZABAL VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 71001766 y EDISON DE JESUS VASQUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98581318, advirtiéndoles que, contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín, 04 de diciembre de 2024



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 12 de diciembre de 2024 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 16 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora